



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-59420587- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-59420587- -APN-DSCLYA#ANMAT y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de gases medicinales - INAME - OCA NL.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-5282-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa con modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0035-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-83315129-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0035-CDI23.

Que mediante N° GEDO IF-2023-83314423-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-92876040-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0035-CDI23 en la que presentaron ofertas las firmas TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583) y AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT 30500852131).

Que mediante N° GEDO IF-2023-92578478-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105188119-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que las ofertas presentadas para el renglón N° 4 no resultaron válidas por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106019823-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 5 y 7 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT 30500852131) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 6, 8 y 9 a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583).

Que mediante N° GEDO IF-2023-105844074-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106555535-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0035-CDI23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0035-CDI23 para la Adquisición de gases medicinales - INAME - OCA NL, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárase fracasado el renglón N° 4 del proceso 66-0035-CDI23, por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583) los renglones N° 2, 6, 8 y 9 del proceso 66-0035-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$1.925.500,00-)

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT 30500852131) los renglones N° 1, 3, 5 y 7 del proceso 66-0035-CDI23 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$6.164.214,00.-).

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$8.089.714,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

